



Consejo de Ministros

Nota de prensa

Acuerdo por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto para posibilitar a FREMAP la tramitación anticipada y la prórroga de varios expedientes

14 de junio de 2022.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan límites para adquirir durante 2022 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61, FREMAP, la contratación, la tramitación anticipada y la prórroga de diversos expedientes para el correcto funcionamiento de los servicios.

En concreto, el Gobierno ha autorizado a FREMAP la modificación de los límites establecidos en el citado artículo para adquirir compromisos de gasto durante 2022 con cargo a los subconceptos 1620 'Formación y perfeccionamiento del personal' de los Grupos de Programas 21 'Atención primaria de salud' y 22 'Atención Especializada' y 1621 'Servicios de comedor' del Grupo de Programas 22 'Atención Especializada', al capítulo II 'Gastos corrientes en bienes y servicios' de los Grupos de Programas 11 'Gestión de Prestaciones económicas contributivas', 21 'Atención primaria de salud', 22 'Atención especializada', 34 'Otros servicios sociales' y 45 'Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes' y al concepto 359 'Otros gastos financieros' del Grupo de Programas 45 'Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes', para posibilitar la contratación, la tramitación anticipada y la prórroga de diversos expedientes para el

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

correcto funcionamiento de los servicios, con las siguientes anualidades e importes:

Grupo de programas	Subconcepto	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
21	1620	2023	450.877,00
		2024	335.098,72
		2025	103.553,09

Grupo de programas	Subconcepto	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
22	1620	2023	280.669,95
		2024	242.353,20
		2025	71.954,68

Grupo de programas	Subconcepto	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
22	1621	2023	184.692,80
		2024	153.910,67

Grupo de programas	Capítulo	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
11	II	2023	13.742.509,04
		2024	9.205.550,76
		2025	3.688.453,52
		2026	748.465,67

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Grupo de programas	Capítulo	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
21	II	2023	48.608.490,32
		2024	23.043.614,79
		2025	7.838.524,10
		2026	2.363.912,28

Grupo de programas	Capítulo	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
22	II	2023	47.254.906,53
		2024	22.205.955,71
		2025	3.473.569,48
		2026	1.246.019,52

Grupo de programas	Capítulo	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
34	II	2023	929.661,88
		2024	619.102,09
		2025	183.252,05
		2026	33.457,64

Grupo de programas	Capítulo	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
45	II	2023	25.575.687,21
		2024	18.939.460,00
		2025	8.351.138,42
		2026	1.408.362,70

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



Grupo de programas	Concepto	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
45	359	2023	655.000,00
		2024	555.000,00

(*) Las anualidades se incluyen "pro memoria" al no superar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

